

Objetivo

Uno de los objetivos primordiales de la Fundación SALVAT Inquifarma es promover y desarrollar la Investigación Científica y, en concreto, la investigación en las Ciencias Biomédicas, incentivando el progreso de áreas como Genómica, Bioinformática, Proteómica, Química Médica, Farmacobiología, Farmacoterapéutica, Inmunofarmacología, Diagnóstico Molecular, Tecnología Farmacéutica, Medicina y otros campos afines. En consecuencia, la Fundación SALVAT Inquifarma decide convocar la quinta edición del Premio Laboratorios SALVAT que tiene como finalidad destacar y apoyar la innovación y originalidad en el planteamiento de un proyecto de investigación en el ámbito de las Ciencias Biomédicas.

El V Premio Laboratorios SALVAT está concebido para proporcionar un respaldo de carácter científico, social y económico a aquellas ideas y proyectos que pretenden abrir nuevos caminos y/o estrategias en la investigación biomédica o en las tecnologías farmacéuticas y que, por encontrarse en una etapa temprana de la demostración experimental de las hipótesis de trabajo o de su desarrollo tecnológico, encuentran dificultades en reunir los recursos necesarios para avanzar en la demostración de su aplicabilidad.

Bases

Artículo 1. Dotación

- 1.1. El V Premio Laboratorios SALVAT tiene una dotación en metálico de 30.000 euros, así como un diploma acreditativo de la obtención del Premio para cada uno de los investigadores del proyecto.
- 1.2. El premio será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de las Administraciones públicas u otros Organismos.

Artículo 2. Criterios de admisión y selección

- 2.1. El V Premio Laboratorios SALVAT pretende distinguir el grado de innovación, originalidad, rigor y calidad científicos en el planteamiento de un proyecto de investigación en las Ciencias Biomédicas.
- 2.2. El Jurado, además, valorará aspectos tales como la idoneidad y la viabilidad del plan de trabajo propuesto en la Memoria, recursos materiales con los que cuenta el Centro de Investigación donde pretende desarrollarse el proyecto, la trayectoria científica de los investigadores involucrados en el proyecto, otras fuentes de financiación con las que cuenta el proyecto en el momento de la solicitud, la trascendencia social del problema abordado por el proyecto y la aplicabilidad posterior de los resultados de la investigación.
- 2.3. El Jurado valorará especialmente la originalidad científica del Proyecto, y en ese sentido, el que el Plan de Trabajo no recoja aspectos ya desarrollados en el pasado por los mismos u otros investigadores.
- 2.4. El proyecto premiado deberá desarrollarse por completo en Centros de Investigación públicos o privados de carácter no lucrativo ubicados en algún país miembro de la Unión Europea.
- 2.5. El investigador principal del proyecto deberá ser ciudadano de la Unión Europea y tener fijada su residencia en la Unión Europea a partir del momento de la concesión.
- 2.6. El investigador principal deberá estar en posesión de un contrato de trabajo, contrato de colaboración o beca que garantice su permanencia en el Centro de Investigación durante los dos años de duración del proyecto premiado.

Artículo 3. Presentación de solicitudes

- 3.1. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria se inicia el día 11 de Abril de 2005 y quedará cerrado el 10 de Junio de 2005 a las 14 h.
- 3.2. Las solicitudes se presentarán a título personal y podrán estar integradas por uno o más investigadores. Siempre irán firmadas por todos los integrantes de la misma. Todas las solicitudes deben dirigirse a:
Presidente del Patronato de la Fundación SALVAT Inquifarma
V Premio Laboratorios SALVAT
Calle Valencia, 230 - 08007 Barcelona - España.
- 3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:
 - A. Memoria del proyecto de investigación redactada en español o inglés (1 copia impresa y 1 copia en soporte compatible PC formato Word*) que conste de:
 - Título del proyecto y nombre de los investigadores. Dirección postal y electrónica del investigador principal.
 - Resumen del proyecto (máximo 450 palabras).
 - Antecedentes del proyecto.
 - Objetivos del proyecto y su justificación.
 - Plan de trabajo detallado durante los próximos dos años.
 - Dedicación prevista al proyecto de cada uno de los miembros del grupo de investigación.
 - Instalaciones y tecnologías a los que tiene acceso el grupo investigador especificando si están disponibles en su Centro de Investigación o mediante acuerdos con otros Centros.
 - Currícula Vitae de los miembros del grupo investigador.
 - Relación de publicaciones y/o patentes del grupo investigador relacionadas directamente con el proyecto.
 - Cuantía de las ayudas y subvenciones públicas o privadas directamente relacionadas con el proyecto concedidas o solicitadas en la fecha de presentación de la solicitud.
 - Título de otros proyectos no relacionados en los que actualmente participa de forma activa el grupo investigador.
 - B. Documento emitido por el Director del Centro de Investigación, o Institución a la que el Centro pertenezca, en el que:
 - Se especifique la aceptación de que la investigación propuesta, mencionando el título del proyecto y el nombre de los investigadores, se desarrolle en el Centro en cuestión.
 - Se certifique que el investigador principal está en posesión de un contrato de trabajo, contrato de colaboración o beca que posibilite su permanencia en el Centro de Investigación donde se desarrollará el proyecto durante los dos años de duración del mismo.
 - Si los investigadores pertenecen a más de un Centro de Investigación, se adjuntará la documentación de aceptación correspondiente a cada Centro.

Artículo 4. Jurado y reglamento de adjudicación

- 4.1. La adjudicación del Premio será resuelta por un Jurado propio, designado por la Fundación SALVAT Inquifarma, cuya composición es la siguiente:
 - Dra. Carmen Álvarez
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Madrid

- Prof. Dr. Miquel Bixquert
Prof. Titular de Patología Médica
Facultad de Medicina, Hospital Arnau de Vilanova, Valencia
- Prof. Dr. José Vicente Castell
Director Fundación para la Investigación
Hospital Universitario La Fe, Valencia
- Dr. Fernando García Alonso
Ministerio de Sanidad y Consumo, Madrid
- Prof. Dr. Francesc Jané
Catedrático Farmacología Clínica
Universidad Autónoma de Barcelona
Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, Barcelona
- Prof. Dr. José Antonio Salvà
Catedrático Emérito Farmacología Clínica
Facultad de Medicina, Universidad de Barcelona, Barcelona
- Prof. Dr. Pascual Segura
Director del Centro de Patentes de la UB
Parc Científic de Barcelona, Barcelona

- 4.2. El Premio se otorgará al solicitante que obtenga la mayoría de los votos emitidos por los componentes del Jurado. En caso de empate, que solo podrá producirse por ausencia de algún miembro del Jurado, decidirá el voto del Presidente del Jurado, cuyo cargo recaerá en el miembro de mayor edad.
- 4.3. El Jurado, en caso de que el elevado número de memorias presentadas así lo aconseje, podrá encargar una pre-selección de las mismas a un número reducido de miembros de dicho Jurado.
- 4.4. Las decisiones del Jurado son inapelables. El Premio podría declararse desierto si, a juicio del jurado calificador, se estimase que los proyectos no reúnen el nivel adecuado. También a juicio del Jurado podrá otorgarse un Accésit con derecho a Diploma a una segunda Memoria si sus méritos así lo aconsejaban.
- 4.5. El Jurado hará público su veredicto el día 12 de Julio de 2005. La Fundación informará sobre el veredicto a los investigadores principales de todas las Memorias presentadas.

Artículo 5. Confidencialidad

- 5.1. La Fundación SALVAT Inquifarma y los miembros del Jurado garantizan la más completa y estricta confidencialidad sobre el contenido de las Memorias presentadas para optar al V Premio Laboratorios SALVAT.
- 5.2. La Fundación SALVAT Inquifarma acordará con el investigador principal del proyecto ganador el contenido de la nota de prensa que dará a conocer la memoria premiada a los medios de comunicación.
- 5.3. Facilitando sus datos personales, los participantes en el V Premio Laboratorios SALVAT consienten que los mismos se incluyan en un fichero cuyo responsable es la Fundación SALVAT Inquifarma que los utilizará para la gestión y entrega del premio así como para la elaboración de un histórico de premiados y para informar a los participantes de las actividades de la Fundación SALVAT Inquifarma. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse dirigiéndose a Fundación SALVAT Inquifarma, Calle Valencia, 230, 08007 Barcelona.

Artículo 6. Consideraciones generales

- 6.1. La entrega del Premio se efectuará en un acto público a celebrar durante el mes de Octubre de 2005. El proyecto deberá iniciarse antes de transcurridos dos meses desde la entrega del Premio.
- 6.2. El solicitante premiado deberá remitir a la Fundación SALVAT Inquifarma un informe de progreso antes del 30 de Octubre de 2006 y un informe final antes del 30 de Octubre de 2007.
- 6.3. El importe del Premio (30.000 euros) se entregará de modo fraccionado, de forma que en el momento de su concesión se hará efectivo un 50% del total y el otro 50% restante se hará efectivo en el momento de presentar la memoria final del proyecto realizado. En el caso de tratarse de proyectos con una duración superior al período del Premio (2 años), la segunda fracción del Premio se entregará al presentar la memoria de la parte del proyecto realizada hasta dicha fecha. En el supuesto de falta de presentación de dicha memoria o que ésta sea considerada insuficiente por parte del Jurado evaluador, esta segunda fracción del premio será declarada nula y el importe será destinado a incrementar la cuantía del Premio Laboratorios SALVAT de la siguiente convocatoria.
- 6.4. Hasta un 40% del importe del Premio podrá destinarse al investigador o investigadores premiados. El resto se dedicará a la única finalidad de sufragar gastos directamente relacionados con el Proyecto en el Centro de Investigación correspondiente.
- 6.5. Los investigadores premiados conservarán pleno derecho sobre la propiedad industrial e intelectual de las invenciones resultantes del desarrollo del proyecto de investigación. No obstante, los investigadores premiados aceptan conceder a la Fundación SALVAT Inquifarma una primera opción para negociar la adquisición de los derechos de propiedad industrial sobre las invenciones derivadas. Antes de cualquier publicación o divulgación de resultados, y con dos meses de antelación como mínimo, el investigador principal del proyecto informará de dichos resultados a la Fundación SALVAT Inquifarma, con el único objetivo de que ésta considere o no la conveniencia de ejercer el mencionado derecho de primera opción.
- 6.6. En las publicaciones que pudieran originarse, se hará mención expresa de que la investigación se ha llevado a cabo gracias a la financiación otorgada por la Fundación SALVAT Inquifarma. Asimismo, la Fundación SALVAT Inquifarma se reserva el derecho a la publicación de la Memoria final del proyecto.
- 6.7. El investigador principal deberá asistir al acto de entrega del Premio en la ciudad que en su momento se determine. La Fundación podrá requerir la asistencia del investigador principal a la presentación del informe de progreso y/o el informe final. En todos los casos la Fundación se hará cargo de los gastos de desplazamiento y estancia.
- 6.8. La participación en la presente convocatoria presupone la aceptación íntegra de las bases y de los deberes y derechos que de ellas se derivan por parte de los investigadores y del Centro donde se llevará a cabo.
- 6.9. Todos los participantes que concurran al V Premio Laboratorios SALVAT, por el hecho de participar, garantizan que la utilización de la Memoria presentada en el marco de la presente convocatoria no lesiona derecho ajeno alguno, cuentan con la aprobación de las partes implicadas y mantendrán indemne a la Fundación SALVAT Inquifarma frente a cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del uso de la Memoria de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.



www.salvat-lab.es

**Fundación
SALVAT
Inquifarma**



convoca el

V Premio Laboratorios SALVAT

*al mejor Proyecto de
Investigación en
Ciencias Biomédicas*

**Dotación
30.000 Euros**

**Período de solicitud
11 de Abril
10 de Junio de 2005**

**Fecha de concesión
12 de Julio de 2005**